

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**8580**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se anula el Título de Agencia de Viajes Minorista a favor de A. Atxa Viajes, S. L.*

Por Resolución de 17 de octubre de 1994, se concedió a A. Atxa Viajes, S. L., el Título de Agencia de Viajes Minorista como consecuencia del expediente instruido a instancia de D. Félix Rodríguez Linares.

Considerando que con fecha 26 de febrero de 2003 esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo inicia expediente de anulación de su Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista en virtud de las siguientes causas:

- a) La no renovación de la póliza que garantiza la preceptiva fianza contratada con Grupo Asegurador Catalana de Occidente.
- b) En visita de inspección efectuada el 17 de febrero de 2003, se pudo comprobar que dicha empresa había cesado en su actividad.

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (B.O.E. del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el Artículo 7.1 del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto (B.O.E. de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias,

Esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto anular el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a A. Atxa Viajes, S. L., con el código identificativo de Euskadi C.I.E. 2138 y sede social en la c/ Gregorio Revilla, n.º 16 de Bilbao.

Madrid, 26 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10/5/2001), el Secretario general de Turismo, Germán Porrás Olalla.

**8581**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se anula el Título de Agencia de Viajes Minorista a favor de Antxeta Tours, S. A.*

Por Resolución de 17 de octubre de 1994, se concedió a A. Atxa Viajes, S. L., el Título de Agencia de Viajes Minorista como consecuencia del expediente instruido a instancia de D. Luis María Lasurtegui Berridi.

Considerando que con fecha 26 de febrero de 2003 esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo inicia expediente de anulación de su Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista en virtud de las siguientes causas:

- a) La no renovación de la póliza que garantiza la preceptiva fianza contratada con Grupo Asegurador Catalana de Occidente.
- b) En visita de inspección efectuada el 17 de febrero de 2003, se pudo comprobar que dicha empresa había cesado en su actividad.

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (B.O.E. del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el Artículo 7.1 del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto (B.O.E. de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias,

Esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto anular el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Antxeta Tours, S. A., con el código identificativo de Euskadi C.I.E. 2128 y sede social en la c/ General Exagüe n.º 14 bajo de San Sebastián.

Madrid, 26 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 10/5/2001), el Secretario general de Turismo, Germán Porrás Olalla.

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**8582**

*ORDEN CTE/998/2003, de 22 de abril, por la que se establecen bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actuaciones incluidas dentro del Programa Nacional de Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.*

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el periodo 2000-2003, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1999, prevé diversas modalidades de participación, entendidas como mecanismos que la legislación provee para que los agentes ejecutores de las actividades de I + D + I puedan acceder a la financiación de sus actividades y contribuir a la vertebración del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa. En este contexto, se considera que las actuaciones objeto de esta Orden son un mecanismo apropiado para la realización de actuaciones concretas encaminadas a incrementar el nivel de la cultura científica y técnica de la sociedad española.

Las actuaciones objeto de esta Orden ya han sido objeto de convocatoria en otros años, a través de: la Orden de 2 de marzo de 2000, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales en el marco del Programa Nacional de Difusión de la Ciencia y la Tecnología, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, y de la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones especiales en el marco de algunos programas nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, entre otras: participación en programas internacionales; creación de redes temáticas; organización de congresos, seminarios y jornadas; difusión de la ciencia y la tecnología, incluida la semana de la ciencia y la tecnología; estudios del sistema de ciencia-tecnología-empresa y acciones de política científico-tecnológica.

Esta convocatoria, de acuerdo con los objetivos definidos en el Plan Nacional, pretende promover acciones dentro del Programa Nacional de Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología y propiciar la participación de las instituciones, entidades y grupos de investigación españoles, apoyando las iniciativas de los diferentes agentes del Sistema en cuanto al fomento de las actividades de divulgación y difusión; al establecimiento de seminarios o encuentros dirigidos a la divulgación científica y tecnológica y el papel de ésta en la sociedad; a la creación de material científico y tecnológico de divulgación; el apoyo al periodismo científico y tecnológico de divulgación y a la programación de las actividades dentro de la Semana de la Ciencia de 2003.

De conformidad con lo anterior se hacen públicas las bases y la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones en el marco del Programa Nacional de Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología —que expresamente se excluyó de la Orden de 31 de mayo de 2002— y de las actuaciones enmarcadas dentro de la Semana de la Ciencia y la Tecnología de 2003 en su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión de ayudas financieras, enmarcadas en el Programa Nacional de Difusión y Divulgación Científica y Tecnológica, para la realización de:

- a) Actuaciones a ejecutar en la «Semana de la Ciencia y la Tecnología de 2003», a que se refiere el párrafo d) del apartado Tercero de esta Orden, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.
- b) Actuaciones en las modalidades recogidas en los párrafos, a), b) y c) del apartado Tercero de esta Orden, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia no competitiva.

El objetivo principal de esta Orden es aumentar la cultura científica y tecnológica de los ciudadanos españoles, mediante acciones abiertas a todas las áreas de conocimiento, de carácter movilizador y participativo.

Segundo. *Beneficiarios.*

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden los centros públicos de I + D, los centros privados de I + D sin ánimo de lucro y los centros tecnológicos.